

Así es que el segundo Congreso constitucional tenía la encomienda mas difícil, porque su misión delicada se dirigió principalmente al aseguramiento de la legalidad; á garantir la reforma y á manifestar á la nación entera el civismo y abnegación de sus representantes, que ante el ara sagrada de la patria deponían todo encono y se consagraban de lleno y con todas sus fuerzas al restablecimiento neto del código de 57, y á la vigencia de las leyes reformistas que prometían al país un porvenir de bienandanza.

Bajo estos auspicios comenzó sus tareas la

segunda asamblea constitucional de la República mexicana, y la relación de sus actos que á continuación pongo, servirá para que las generaciones venideras juzguen si cumplió ó no con su cometido.

Solo diré para concluir, que las tareas de este Congreso son demasíadamente interesantes por haberse verificado en el principio de la era que se abría á la República para habituarla al respeto profundo á la legalidad y al acatamiento estricto de la voluntad nacional.

CONVOCATORIA

á elecciones extraordinarias de diputados al Congreso de la Union y de Presidente de la República.

El Excmo. Sr. Presidente interino de la República se ha servido dirigirme el decreto siguiente:

«**BENITO JUAREZ**, *Presidente interino constitucional de los Estados- Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que considerando que es conveniente que el Congreso Nacional exista para que haga uso de sus facultades en las cuestiones que afectan al presente y al porvenir de la República;

Considerando que podrá obtenerse ya esa conveniencia por estar próxima la guerra civil á terminar, triunfando el principio de la soberanía del pueblo;

Considerando que aspira el gobierno constitucional á deponer ante el Congreso de la Union la suma de facultades extraordinarias con que la Constitución provee á las emergencias graves del país; y deseando transmitir cuanto antes el Poder Ejecutivo al ciudadano á quien la nación honrará con el nombramiento de Presidente, he tenido á bien, con acuerdo unánime del gabinete, decretar lo que sigue:

Art. 1º Se convoca al pueblo mexicano á elecciones extraordinarias de diputados al Congreso de la Union y de Presidente constitucional de la República, con arreglo al art. 53 de la ley orgánica electoral de 12 de Febrero de 1857, y en los términos que la misma ley previene.



Art. 2º Las elecciones primarias se verificarán el primer Domingo de Enero de 1861, y las secundarias el tercer Domingo del propio mes.

Art. 3º El nuevo Congreso de la Union se reunirá para desempeñar las atribuciones que le señala el art. 51 de la ley orgánica electoral, y ejercerá sus facultades constitucionales el tercer Domingo del mes de Febrero de 1861, en la ciudad de México ó en el lugar que oportunamente designará el gobierno, si por cualquiera circunstancia no pudiere verificarse la reunión en ella.

Art. 4º Respecto de los distritos electorales en que por hallarse alterado el orden legal ó por otro impedimento, no pudieren hacerse las elecciones en los días señalados en la presente ley, los gobernadores de los Estados á que dichos distritos correspondan, quedan facultados para designar los días en que hayan de verificarse.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y observe. Dado en el Palacio nacional de la H. Veracruz, á 6 de Noviembre de 1860.—*Benito Juárez*.—Al C. José de Empáran, ministro interino de Gobernación.»

Y lo comunico á vd. para su inteligencia y fines consiguientes.

Palacio del gobierno general en Veracruz, etc.—*Empáran*.

Primera junta previa celebrada el 9 de Abril de 1861.

En virtud de la convocación hecha por el gobierno á los representantes que habían llegado ya á la capital, el congreso celebró la

primera junta previa para su instalacion. Concurrieron á ella treinta y seis diputados, y se hubiera reunido mayor número á no ser porque hubo equívoco en la hora, y algunos señores llegaron al disolverse la junta.

El Sr. Ministro de Relaciones y Gobernacion manifestó que á pesar de no estar determinado en las leyes el día en que debe celebrarse la primera reunion de los diputados al congreso constitucional, el gobierno, interesado en que la asamblea abra cuanto antes sus sesiones, habia creído oportuno citar esta primera junta.

Se procedió en seguida á la eleccion de un presidente y dos secretarios, resultando electo para el primer cargo el Sr. D. Gabino Bustamante, y para los segundos los Sres. D. Leon Guzman y D. Napoleon Saborío.

Mediante pregunta de la mesa, la junta acordó que se reputase provisionalmente en vigor el antiguo reglamento del congreso general.

Se dió lectura á los artículos del citado reglamento, de la Constitucion, y de la ley electoral relativa á la instalacion del congreso.

El Sr. Suarez Navarro hizo unas proposiciones, que retiró despues para que se pidiera al ministerio de Gobernacion los expedientes de elecciones, y terminó la sesion aprobando una proposicion del Sr. Baz, sobre que se excite á los gobernadores de los Estados para que á su turno excitaran á los diputados que no se han presentado todavía á fin de que lo hagan cuanto antes conminándolos con las penas de la ley.

El Sr. Presidente citó á nueva reunion para el miércoles 10 siguiente.

Junta previa celebrada el dia 10 de Abril de 1861.

Se acordó en ella, á mocion del Sr. Suarez Navarro, que la secretaria llame á todos los representantes que estuvieran ya en México, conminándolos con las penas de la ley.

Se citó á nueva junta para el sábado 13 próximo.

Junta previa celebrada el dia 13 de Abril de 1861.

Se acordó en ella pedir al gobierno las ac-

tas de elecciones y llamar á los diputados suplentes que estuvieren en la capital.

Junta previa celebrada el dia 17 de Abril de 1861.

Concurrieron cincuenta y dos representantes. Se dió cuenta con las manifestaciones que algunos diputados han hecho sobre los obstáculos que les impiden presentarse oportunamente en la cámara, á fin de que se les reemplace de pronto con sus suplentes. Se dió parte de haber remitido ya el gobierno los expedientes de elecciones, y de estar dos, revisando la secretaria, y en atencion al corto número de diputados presentes, se levantó la sesion aplazándola para el próximo sábado 20.

Junta previa celebrada el dia 20 de Abril de 1861.

Concurrieron 58 diputados.

El Sr. Suarez Navarro hizo proposiciones para que se publicara periódicamente la lista de los representantes que se han presentado y de los que no lo han hecho aún; para que se excite al gobierno para que renueve los obstáculos de que pueda depender la ausencia de la mayoría de la cámara; y para que á los diputados electos ha mas de un mes, y que no se hayan presentado, se les declare incurso en las penas de la ley.

Estas proposiciones fueron aprobadas menos la que se referia al último punto, que fué retirada por su autor para modificarla en sentido de que se hiciera previamente designacion individual de los diputados que no se han presentado, debiendo haberlo hecho. Al efecto, el mismo Sr. Suarez Navarro hizo proposicion, que se aprobó, para que la secretaria formara listas de los diputados presentes y de los que aun faltan; y siendo preciso algun tiempo para practicar este trabajo, se suspendió la sesion para continuarla á las cuatro de la tarde.

Habiéndose vuelto á reunir á esa hora, se aprobaron despues de una larga discusion dos proposiciones del Sr. Suarez Navarro, declarando incurso en las penas de la ley á los diputados electos ha mas de un mes, y que no se habian presentado, á no ser que justifiquen haber tenido para ello impedimento legal.

Se citó nuevamente á junta previa para el dia siguiente al medio dia.

Junta previa celebrada el dia 21 de Abril de 1861.

No se reunieron mas que 54 representantes.

Se dió cuenta con varias comunicaciones del ministerio de Gobernacion, remitiendo las actas de elecciones últimamente recibidas, y se citó á nueva junta para el dia siguiente á las doce.

Junta previa celebrada el dia 22 de Abril de 1861.

Se reunieron 60 diputados, faltando de los que habian llegado á la capital, tres con licencia y cinco sin ella.

Se dió cuenta con la comunicacion en que el Sr. Mata participa que se ha encargado de la carter de Hacienda, y con un oficio del gobernador de Guanajuato en que solicita licencia por tres meses para el representante del Distrito de Piedra Gorda, por los importantes servicios que está prestando como secretario del gobierno de aquel Estado.

Se citó á junta para el dia siguiente á las doce.

Junta previa celebrada el 1º de Mayo de 1861.

Concurrieron 97 representantes cuyo número se declaró despues de una ligera discusion ser el *quorum* necesario para instalar la Cámara. Se procedió, pues, á elegir el presidente y secretario que deben formar la mesa para las juntas preparatorias, resultando electo para el primer cargo el Sr. D. Joaquin Ruiz, y se levantó la sesion por haberse ausentado dos diputados.

Primera junta preparatoria celebrada el 2 de Mayo de 1861.

Quedó instalada la junta con asistencia de noventa y nueve representantes.

Leida y aprobada la acta, se procedió á la eleccion de secretarios, resultando nombrados los Sres. D. Leon Guzman y D. Napoleon Saborío.

A continuacion se hizo el nombramiento de las dos comisiones revisoras de credenciales, quedando electos los señores siguientes: Bustamante (D. Gabino), por 51 sufragios.

Lama, por 53 idem.

Peña y Ramirez, por 66 idem.

Valle (D. Leandro), por 80 idem.

Linares, por 73 idem.

SEGUNDA COMISION.

Saavedra, por 84 sufragios.

G. Urueña, por 82 idem.

Zalce, por 77 idem.

Se citó á junta para el martes próximo, y á una intermedia el sábado á la hora de costumbre, para que los señores diputados que llegaren á la capital puedan entregar á la comision sus credenciales.

Se hizo por fin mocion para que se publiquen en todos los periódicos las actas del Congreso, lo cual sin discusion fué acordado.

Junta preparatoria celebrada el dia 7 de Mayo de 1861.

A la una de la tarde se abrió la sesion, y despues de darse cuenta con varias comunicaciones, se leyó el dictámen que presentó la mayoría de la comision compuesta de los Sres. Valle, Lama y Peña y Ramirez, fundándose en que la mayor parte de las credenciales no tenian tachas, en que hoy cinco diputados cuyas elecciones no constan por no haber llegado la acta respectiva: que el Sr. García Granados aparece como diputado suplente por Tehuantepec, habiéndose ya presentado el Sr. Dublan, electo por el mismo distrito; que las tachas que se oponen á los representantes de Yucatan no están probadas, y que si constaba en concepto de la mayoría de la comision que el Sr. Prieto era secretario del despacho, y los Sres. Montes y D. Leon Guzman miembros de la Corte de Justicia al ser elegidos, la comision concluyó pidiendo que se aprobaran todas las elecciones cuyas actas han llegado, excepto la de los Sres. Prieto, Guzman y Montes.

La minoría de la comision compuesta de los Sres. Bustamante y Linares, presentó un voto particular fundado en que la coaccion